

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *2150*

RAD: 2022-00444-00

El despacho se abstiene de acceder al cambio del perito designado dentro del presente asunto, por cuanto es una designación del despacho, aunado a ello, no se barrunto ninguna prueba sumaria de donde se pueda colegir los conflictos personales, aunado a ello, sus actuaciones e presumen bajo la presunción de buena fe e imparcialidad.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO